



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 169-2023-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 02 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 043-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 078-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado con proveído del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc - Bambamarca, de fecha 01 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita, proyección de resolución de de Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, Mediante Proveído de fecha 01 de junio de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Acreditación del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN PERIODO 2023-2024:

- Director/a del Hospital Tito Villar Cabezas.
- Jefe de Recursos Humanos.
- Jefe de Servicios de Salud.
- Coordinadora de la oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefatura del Cuerpo Médico.
- Jefatura de Enfermería.
- Jefatura de Obstetricia.
- Jefatura de Farmacia.
- Jefatura de Patología Clínica.
- Jefatura de Nutrición y Dietética.
- Jefatura de Estadística.
- Jefatura de la Oficina de Seguros-SIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el referido Equipo, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
 Interesado
 RR.HH
 CCIS
 DA
 AJ
 Arch.
 DG

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 RED DE SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 DIRECCION
 Dr. Juan Carlos Cayuso Saldarña
 DIRECTOR